

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 42/2021

1. Fecha	06 de agosto de 2021
2. Referencia	GEX 2021/05007/08008
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Alicia Agra
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Goodview digital menú board series, modelo M32SAQ.
5.2 Descripción	Se trata de una unidad completa de procesamiento con pantalla. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8471.41.90.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información presentada y a la inspección ocular que se realizó sobre la mercadería, se trata de una unidad de procesamiento de datos que forma un solo cuerpo con una pantalla de 32 pulgadas.</p> <p>Esta mercadería posee un sistema operativo Android capaz de ejecutar operaciones, se conecta a internet por wifi o por red y se pueden instalar todo tipo de aplicaciones. Posee una memoria interna, varias interfaces como LAN, WIFI, USB, HDMI, VGA, DP, AV, etc. Su uso es recomendado para señalización digital en espacios comerciales, reproducción de contenido, entre otros.</p> <p>La pantalla no es táctil, se debe utilizar un control remoto de mando a distancia para la ejecución y manejo de programas, puede ser tanto el control remoto de funciones que se presenta con el aparato como también se le puede conectar un teclado inalámbrico (el teclado inalámbrico no se vende con el aparato).</p> <p>Debido a que esta mercadería se presenta como un surtido conteniendo la unidad de procesamiento, una bolsa plástica con un cable de alimentación, un control remoto de mando a distancia, dos pilas baterías y tornillos para adosar el aparato a la pared, es de aplicación la RGI 3b) que establece que: "Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2021/05007/08008

Referencia: 7

Página: 2

	<p>según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;" y quien le otorga el carácter esencial al conjunto es la unidad de procesamiento.</p> <p>De acuerdo a que esta mercadería visiblemente se podría considerar que es un monitor de la partida 85.28, conviene aclarar que dicha partida fue descartada porque en su estructura posee un PC que en el desarrollo de sus funciones cumple con lo establecido en la Nota 5 A) del Capítulo 84:</p> <p><i>"5. A) En la partida 84.71, se entiende por máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos las máquinas capaces de:</i></p> <p><i>1°) registrar el programa o los programas de proceso y, por lo menos, los datos inmediatamente necesarios para la ejecución de ese o esos programas;</i></p> <p><i>2°) ser programadas libremente de acuerdo con las necesidades del usuario;</i></p> <p><i>3°) realizar cálculos aritméticos definidos por el usuario; y</i></p> <p><i>4°) ejecutar, sin intervención humana, un programa de proceso en el que puedan, por decisión lógica, modificar su ejecución durante el mismo.</i></p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto es que consideramos para su clasificación la partida 84.71 "Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte." Por sus características, deberíamos tener en cuenta 8471.4 "- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:" y dentro de ella 8471.41 "- - Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida."</p> <p>Por no tratarse de una mercadería que clasifique en el ítem regional 8471.41.10 es que consideramos el ítem 8471.41.90 y por no existir apertura a nivel nacional, se debería clasificar a la mercadería objeto de consulta en la ítem nacional 8471.41.90.00 en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 84.71), Nota 5 A Cap. 84, RGI 3b, RGI 6 (texto de la subpartida 8471.41) y Regla General Complementaria Regional (Texto del ítem regional 8471.41.90).</p>
--	--

6.2 Ítem nacional resultante	8471.41.90.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, 3b y RGI 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente "Goodview digital menú board series, modelo M32SAQ" en el ítem nacional 8471.41.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

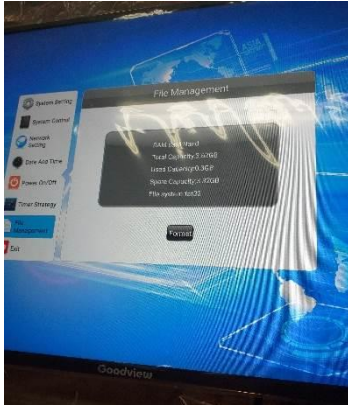
Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2021/05007/08008
Referencia: 7

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

- FLORENCIA DA ROSA - US20161
- SANTIAGO MOURA - US20217
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09